

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-P5326**

**Factura No.: 277541**

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LABORATORIO SAN FRANCISCO LABSANFRAN CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: TASHIGUANO ANDRANGO MARCO VINICIO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 5000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LABORATORIO SAN FRANCISCO LABSANFRAN CIA.LTDA., el/la señor(a) TASHIGUANO ANDRANGO MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ONCE PINTO DANIEL SALVADOR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTA ROSA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TASHIGUANO ANDRANGO MARCO VINICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ONCE PINTO DANIEL SALVADOR	ECUATORIANA	CASADO	SANTA ROSA	
LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LABORATORIO SAN FRANCISCO LABSANFRANCIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

**las participaciones.**- El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

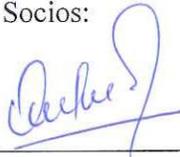
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
-----------------------------------	---------------------------	------------------	----------------	-------------------

TASHIGUANO ANDRANGO MARCO VINICIO	1100	1100.0	1100.0	0.0
ONCE PINTO DANIEL SALVADOR	1100	1100.0	1100.0	0.0
LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO	2800	2800.0	2800.0	0.0
<b>TOTALES</b>	5000	5000.0	5000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TASHIGUANO ANDRANGO MARCO VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

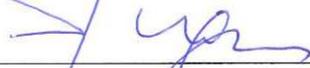
Firma Socios:



TASHIGUANO ANDRANGO MARCO VINICIO  
CEDULA: 1708544547



ONCE PINTO DANIEL SALVADOR  
CEDULA: 0702367418



LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO  
CEDULA: 1703102713

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
Identificacion: 1705325320

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170310271-3

LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO  
LOJA/PALTAS/CATACCOCHA  
17 JUNIO 1943  
001- 0089 00264 M  
LOJA/ PALTAS  
CATACCOCHA 1943



*Jose Augusto Luzuriaga Arias*

CUARDERIANA\*\*\*\*\* 243431-222

CASADO ARLETTE C MARIE L FRANCOLET  
SUPERIOR ING. INDUSTRIAL  
LUIS FELIPE LUZURIAGA  
BERTHA ARIAS  
QUITO 17/02/2005  
17/02/2017

REN Pch 1402966




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 1703102713  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍÑAQUITO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

*Jose Augusto Luzuriaga Arias*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170854454-7  
 TASHIGUANO ANDRANGO MARCO VINICIO  
 PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ  
 12 AGOSTO 1965  
 NRO. CIVIL 014- 0325 10995 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MARIANO TASHIGUANO  
 MARIA ANDRANGO  
 QUITO 29/06/2006  
 29/06/2018

FORMA No. REN 1944866  
 Pch





 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**031**  
**031 - 0262** **1708544547**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TASHIGUANO ANDRANGO MARCO VINICIO**

PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		PONCEANO	3
QUITO		PARROQUIA	ZONA
CANTÓN			

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ONCE ATANCURI DANIEL SALVADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PINTO ORTIZ TERESA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2013-03-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-03-11**

*[Firma]* *[Firma]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070236741-8**

APELLIDOS Y NOMBRES **ONCE PINTO DANIEL SALVADOR**

LUGAR DE NACIMIENTO **EL ORO SANTA ROSA SANTA ROSA**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-06-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**CECILIA ISABEL CELY CAMPOVERDE**

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**048** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**048 - 0196** **0702367418**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA **ONCE PINTO DANIEL SALVADOR**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	<b>0</b>
PROVINCIA	<b>SANTA ROSA</b>	
<b>SANTA ROSA</b>	<b>SANTA ROSA</b>	<b>0</b>
CANTÓN	PARRROQUIA	<b>ZONA</b>

*[Firma]*

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA